


ORDEN
NÚMERO 534 /2019
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Expte.: 117/2019
ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación urgente del expediente correspondiente al contrato de servicios titulado: **“GESTIÓN DE UN RECURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCIÓN CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID”** a propuesta de la Dirección General de la Mujer, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2, de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La trata de seres humanos es reconocida como una forma de violencia que afecta a las mujeres de manera desproporcionada, pues mujeres y niñas son sus principales víctimas, y porque las formas de explotación a las que son sometidas suelen ser más severas, especialmente la trata con fines de explotación.

La Comunidad de Madrid asume el compromiso de luchar para acabar con la violencia ejercida sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, y avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, y concentra sus esfuerzos en la eliminación de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, pues debe considerarse como una forma de violencia cruel e inaceptable.

Así, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid supera la visión restrictiva que identifica la violencia de género con violencia en el ámbito familiar o doméstico, incluyendo en su ámbito de aplicación la mutilación genital, el acoso sexual, las agresiones y abusos sexuales contra las mujeres, el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de las mujeres con fines de explotación sexual, o la inducción a una mujer a ejercer la prostitución en los términos previstos en el vigente Código Penal.

El artículo 15 del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley 5/2005, de 20 de diciembre, atribuye a la Dirección General de la Mujer competencias en materia de erradicación de la violencia de género.





Reafirmando su compromiso, el Gobierno regional, aprobó el 18 de julio de 2016 la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2016-2021, que pretende sistematizar las actuaciones a desarrollar en relación con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, con el fin de trabajar en la eliminación de esta forma de violencia de género.

Dentro de los recursos residenciales que integran la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid se encuentra el Centro Residencial Mujeres Víctimas de Trata y Prostitución nº 3 que, hasta el 1 de octubre de 2019 se está gestionando a través de un Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Auxiliares del Buen Pastor – Villa Teresita, con una capacidad de 7 plazas.

El Convenio fue suscrito el 1 de enero de 1990 a través de la entonces Consejería de Integración Social, y la Asociación Auxiliares del Buen Pastor – Villa Teresita, para la gestión de la Residencia Villa Teresita, que presta atención a jóvenes que desean abandonar la prostitución, afectadas de graves problemas de marginación social.

Dado que este Centro Directivo considera imprescindible contar con la gestión de este centro residencial, se promueve el correspondiente contrato de servicios.



<p>Fecha</p> <p>16 de abril de 2019</p>	<p>LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO</p>
--	---